

OPOSICIONES

Relación de los señores opositores a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, por el orden en que han de ser llamados a practicar los ejercicios, conforme al resultado del sorteo celebrado en el día de hoy.

- Número 1.—D. Francisco Vidal y Torres.
- 2.—D. Ramón Triana Arceyo.
- 3.—D. Trinidad Ortega Costa.
- 4.—D. Ricardo Gómez Fernández.
- 5.—D. Fernando Dicenta Vera.
- 6.—D. Fernando Estardo y Peñador.
- 7.—D. José Miguel Comendio y Larragaña.
- 8.—D. Julio Hurtado Ciudad.
- 9.—D. José Alvarez del Manzano y García Infante.
- 10.—D. Luis de la Torre Arredondo.
- 11.—D. Francisco Gosti y García de Tuñón.
- 12.—D. Enrique Casares Irujo.
- 13.—D. Juan Moros y Sarriá.
- 14.—D. José Francisco Díaz de Vargas y Barahona.
- 15.—D. Manuel Mestrós y Araguás.
- 16.—D. Juan González Ubeda.
- 17.—D. Gregorio Esteban Hernández.
- 18.—D. Daniel de Benza Saez.
- 19.—D. Eduardo Ramón Junco y Martínez de Azcoitia.
- 20.—D. Juan Manuel Mediano Flores.
- 21.—D. Diego Ortega Jordana.
- 22.—D. Juan Antonio Najera Ortiz.
- 23.—D. José Tomás Rubio Chavarri.
- 24.—D. José González Cebeira.
- 25.—D. Joaquín del Pozo y Karada.
- 26.—D. Francisco Vázquez Sánchez-Romate.
- 27.—D. Ignacio de Inza y Tudanca.
- 28.—D. Eloy Sánchez Torres.
- 29.—D. Manuel Martínez y Galán.
- 30.—D. Julián Larroca y Ortiz de Zárate.
- 31.—D. Ignacio Muñoz Rojas.
- 32.—D. José Ignacio de Aldama y Gamir.
- 33.—D. Pablo Martínez Almeida.
- 34.—D. Jerónimo Bageda Muñoz.
- 35.—D. Benigno Muñoz Ramos.
- 36.—D. Policarpo Zurita y Díez.
- 37.—D. Luis Martín de Bereda.
- 38.—D. Julián Rupérez Salas.
- 39.—D. Mariano Bosch y Ariño.
- 40.—D. Joaquín Navarro Coronina.
- 41.—D. José Mendoza Esteban.
- 42.—D. Ramón Orsco Martín.
- 43.—D. José Antonio Balenchana y Paternain.
- 44.—D. Manuel López Caldesón.
- 45.—D. Luis Molero Massa.
- 46.—D. Alcjo Púlgar y González.
- 47.—D. Carlos Arauz de Robles.
- 48.—D. Miguel de Goytia y Machimbarrena.
- 49.—D. Leopoldo Palacios de Michelena.
- 50.—D. Antonio González Cuéllar.
- 51.—D. Pelayo Hornillos González.
- 52.—D. Luis Labrador González.
- 53.—D. Carlos Negrete y García.
- 54.—D. Jacinto Martín Alonso.
- 55.—D. Facundo Segarra y Lapeira.
- 56.—D. León Tejedor Lomas.
- 57.—D. Vicente Puchol Palmero.

- 58.—D. Manuel de Eugenio y de la Torre.
- 59.—D. José Rodríguez Pérez.
- 60.—D. Eduardo Paternina Iturrigagoitia.
- 61.—D. Miguel Angel Espluga Loscertales.
- 62.—D. Eustaquio José Argos y Espiérrez de Narro.
- 63.—D. Abilio Rodríguez Sánchez.
- 64.—D. Antonio Ferrant Vázquez.
- 65.—D. José Domínguez de la Rosa.
- 66.—D. Eduardo Cadenas Camino.
- 67.—D. Antonio Guallar Lostao.
- 68.—D. Onésimo Redondo Ortega.
- 69.—D. José de Argüelles Blanco.
- 70.—D. Francisco Antonio Garrote Pirós.
- 71.—D. Isidro Zapata Díaz.
- 72.—D. José Angel Esteve y Monasterio.
- 73.—D. Fernando Gil Merlo.
- 74.—D. José Palma Campos.
- 75.—D. Eduardo Meruendano Canalapiedra.
- 76.—D. Tomás López Galindo.
- 77.—D. Ramón Parrilla Hermida.
- 78.—D. Cayetano Aragónés Erritos.
- 79.—D. Carlos Puyuelo y Salinas.
- 80.—D. Miguel Villalta Gisbert.
- 81.—D. Ernesto de Oteiza y de la Loma.
- 82.—D. Octaviano Alonso de Celis Olozabal.
- 83.—D. Juan García-Valdecasas Santamaría.
- 84.—D. José Bauzá y Sala.
- 85.—D. Ernesto Díaz Llanos y Lecona.
- 86.—D. Manuel Pomares Monleón.
- 87.—D. José Andrés Alegría Escudero.
- 88.—D. José Garellly y de la Cámara.
- 89.—D. José María Rodríguez de Miranda.
- 89.—D. Félix Bragado Alvarez.
- 91.—D. Fernando Gómez Acebo y de Carlos.
- 92.—D. José María Soler y Díaz Guizarro.
- 93.—D. Pedro Alberto García Sarabia.
- 94.—D. Julio Luelmo y Luelmo.
- 95.—D. Agustín Bernardinos Puente Veloso.
- 96.—D. Rafael Fernández Merina.
- 97.—D. Mariano Lozano y Díaz.
- 98.—D. Miguel Viciama González.
- 99.—D. Joaquín Calvo Sotelo.
- 100.—D. Pablo Sáenz Bares.
- 101.—D. Tomás de la Plaza Monte.
- 102.—D. José María de Mena y San Millán.
- 103.—D. Juan Pérez Almansa.
- 104.—D. Manuel Martín de Rozales y Lozano.
- 105.—D. Isidro Arcañigu y Garmana.
- 106.—D. Mariano Escudero de Solís.
- 107.—D. Carlos de Leguina y Suárez.
- 108.—D. Enrique Martí Alonso.
- 109.—D. José Ramón Medina Echavarría.
- 110.—D. Joaquín Enrich Lionch.
- 111.—D. Rafael Ramírez Pazo.
- 112.—D. Luis de Prada y Gutiérrez.
- 113.—D. José María Gómez y Rodríguez-Alcaide.
- 114.—D. Rafael Busutíl-Guarán.
- 115.—D. Antonio Hernández-Carriello y Fernández.

- 116.—D. Francisco Antonio Cardenal y González.
 - 117.—D. Francisco Testor y Gomez.
 - 118.—D. Isaac González de Echavarría e Ibarraán.
 - 119.—D. Arturo Fernández Noguera.
 - 120.—D. Miguel Giral Arbaizar.
 - 121.—D. Manuel Muñoz Lorente.
 - 122.—D. Vicente Sancho Creixach.
 - 123.—D. Antonio Díez y Martínez.
 - 124.—D. Emilio Alcalá-Zamora Matilla.
 - 125.—D. Luis Villazieros y Benito.
 - 126.—D. José Luis Fernández Casallejo.
 - 127.—D. Fausto Vicente Gella.
 - 128.—D. Antonio Blanc Mussu.
 - 129.—D. Luis Vallejo y Tirado.
 - 130.—D. José Frax Benedi.
 - 131.—D. Luis Martín y Martín.
 - 132.—D. Angel Amores Riedel.
 - 133.—D. Miguel Torres López.
 - 134.—D. Luis Díaz Argüelles y Púlgar.
 - 135.—D. Juan Carlos de Basterra y Aramburu.
 - 136.—D. José Antonio Ozores y Marquina.
 - 137.—D. Francisco Ramón Rodríguez Roda.
 - 138.—D. Carlos Adriaensens y Ducaesse.
 - 139.—D. Angel Santos Mirat.
 - 140.—D. José Daurella del Romero.
 - 141.—D. José Antonio Sánchez y López-Perea.
- Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
- Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 25 del actual, a las diez y seis (cuatro de la tarde), en el Salón de actos de la Dirección general de Asturias (calle de Alcalá, número 14), citándose en primer llamamiento para ese día a los señores números 1 al 50 inclusive de la anterior relación.
- Madrid, 16 de Febrero de 1927.—El Vocal Secretario, César Cervera.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Conde de Santamaría de Paredes.

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de elevación de aguas del río Ebro, para completar el abastecimiento de aguas potables de la ciudad.

Condiciones.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, el día siguiente al que terminen los veinte días de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, teniendo efecto en la Casa Com-

sistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente y un señor Notario, autorizante del acto.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el de 411.004,13 pesetas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto extraordinario, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión del día 9 de Noviembre de 1926.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar, en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de veinte mil quinientas cincuenta pesetas y veinte céntimos (20.550,20), consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparece inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de nueve a catorce, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de las facultades que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento vigente para contratación de obras y servicios municipales.

7.º El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal, la cantidad de 41.100,40 pesetas (cuarenta y un mil cien pesetas y cuarenta céntimos), para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.º Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurren al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo re-

matante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento referido.

9.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.º El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.º El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

13.º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14.º Todo licitador que concurrense a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo desmentado poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Lebrados de la capital.

15.º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel de la clase octava Timbre del Estado.

16.º Las obras deberán quedar terminadas antes del día 5 del mes de Agosto próximo venidero.

17.º Los pagos se harán mensualmente, previa certificación extendida

al contratista por el Director de las obras, teniendo en cuenta la ejecutada por el mismo, valorada a los precios del proyecto, deducida la baja de subasta si la hubiere, más un dos por ciento del importe líquido de la certificación para gastos de inspección y liquidación.

18.º Terminado el contrato y previa certificación del Ingeniero Director de las obras, visada por el señor Alcalde, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

19.º El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

20.º El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecta a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 del expresado reglamento.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta, durante el término de diez días, en el *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios del vestíbulo de la Casa Consistorial, sin que durante el plazo indicado se hayan presentado reclamaciones de ninguna especie.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Logroño, 24 de Enero de 1927.—El Secretario, Federico Sabrás.—Visado bueno: el Alcalde, Joaquín Elizalde.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase octava, y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de elevación de aguas del río Ebro, para completar el abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Logroño".

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de elevación de aguas del río Ebro, para completar el abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Logroño, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho contrato

con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento (en letra) en los precios de tipo).

Lozorro ... de ... de 1927.

(Firma del proponente.)

S—145

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORIHUELA

Don Francisco Die Losada, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el día hábil siguiente a que termine el plazo de veinte, también hábiles, a contar desde el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente, la subasta de las obras mediante las que se ha de construir una Lonja de Contratación en esta ciudad, comprendiéndose en las mismas la realización de los trabajos correspondientes a los distintos oficios que han de intervenir en la ejecución total del mencionado edificio, con inclusión de los materiales, medios auxiliares y mano de obra necesarios, con estricta sujeción a la Memoria, plano, presupuesto general y demás particulares que integran el proyecto, y bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que, con los demás documentos anteriormente citados, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento noventa mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (190.436,83), a que asciende el presupuesto total de las obras a ejecutar, adjudicándose el remate al proponente que ofrezca realizarlas por menor cantidad; y si verificada la apertura de los pliegos presentados hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior, ambos inclusive, al señalado para la subasta, y durante las horas de diez a doce.

Todo licitador deberá constituir previamente al acto de la subasta la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de la misma, cuya garantía asciende a la cantidad de 9.521,84 pesetas, debiendo prestar el rematante la fianza definitiva del 15 por 100 del remate dentro de los diez días posteriores al en que sea requerido para ello, o sea desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación provisional del remate.

El contratista deberá ejecutar las obras objeto de esta licitación en el plazo de cuatro meses, y el Ayuntamiento pagará el importe de las mismas mediante certificación de las ejecutadas durante el mes, las que, comprobadas por el Arquitecto encargado por la Corporación antedicha, y aprobadas por la Comisión municipal permanente, se remitirán al Banco de Crédito Local de España, para que remita su importe al rematante.

Cuando los licitadores obren por mediación de otras personas, el poder en que conste el mandato conferido a éstas, deberá estar bastantado por cualquiera de los Letrados que ejercen en esta población.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y demás periódicos en que se publiquen, y todos los gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Se hace constar que, transcurrido el plazo durante el que se ha anunciado la celebración de esta licitación, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

Orihuela 14 de Febrero de 1927.—Francisco Die.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula número ... de clase ..., expedida en ... de ... de ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicoadministrativas, presupuesto y plano que han de regir en las obras de construcción de una Lonja de Contratación en esta ciudad, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a los documentos expresados y demás que integran el proyecto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—156

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

En la GACETA DE MADRID, número 40, correspondiente al día 9 del mes actual, aparece en la relación de destinos vacantes de esta provincia, que se publican en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925, la Escuela nacional unitaria de niños de Pozo-Lorente, para Maestra, y debe decir, para Maestro.

Lo que se hace público en la GACETA para conocimiento de los interesados.

Albacete, 10 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno.

P—290

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Herrerías, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestra; 2.372 habitantes; vacante en 31 de Enero de 1927, por traslado.

Garrucha, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 4.819 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1927, por traslado.

Almería, 8 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—283 y 284

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Narros del Puerto, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 359 habitantes; vacante el 4 de Enero de 1927, por traslado.

San Bartolomé de Pinares, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.439 habitantes; vacante el 24 de Enero de 1927, por traslado.

Santa María de los Caballeros, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 168 habitantes; vacante el 5 de Enero de 1927, por traslado.

Santo Domingo de las Posadas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 362 habitantes; vacante el 23 de Enero de 1927, por traslado.

Palacios Rubios, Ayuntamiento de Nava de Arévalo; Escuela mixta para Maestro; 142 habitantes; vacante el 25 de Enero de 1927, por traslado.

Avila, 28 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—215

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Hortezuelos, Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos; Escuela mixta para Maestro; 199 habitantes; vacante el 30 de Enero de 1927, por resultados del cuarto turno.

Quintanilla de Valdeobedres, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva; Escuela mixta para Maestra; 141 habitantes; vacante el 24 de Enero de 1927, por resultados del cuarto turno.

Burgos, 8 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—275

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Palacios de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para

Maestro; 1.374 habitantes; vacante el 27 de Enero de 1927 por resultas del cuarto turno.

Herrera de Valdivielso, Ayuntamiento de Los Altos; Escuela mixta para Maestra; 48 habitantes; vacante el 16 Enero de 1927 por resultas del cuarto turno.

Nota.—En la GACETA del 24 del actual figura anunciada la Escuela de Múbar de la Emparedada, siendo su verdadero nombre Modúbar de la Emparedada.

Burgos, 27 de Enero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—194

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Escorial, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.933 habitantes; vacante el 28 de Enero de 1927, por jubilación.

Cáceres, 3 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Federico Galvo.

P—247

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Todolella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 723 habitantes; vacante el 30 de Enero de 1927, por jubilación.

Castellón 3 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blasco.

P—248

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Monturque, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.574 habitantes; vacante el 29 de Enero de 1927, por el tercer turno.

Córdoba, 3 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P—245

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumpli-

miento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Llivia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 875 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1927, por traslado.

Gerona, 10 de Febrero de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—204

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Carbajales de Alba, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.341 habitantes; vacante el 14 de Enero de 1927, por traslado.

Castroverde de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.863 habitantes; vacante el 8 de Enero de 1927, por traslado.

Rábano de Sanabria, Ayuntamiento de San Justo; Escuela mixta para Maestra; 470 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

San Vitero, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 549 habitantes; vacante el 10 de Enero de 1927, por traslado.

Vezdemarbán, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 2.027 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Villarrin de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.793 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1926, por traslado.

Morales de Toro, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 1.989 habitantes; vacante el 10 de Enero de 1927, por traslado.

Zamora, 25 de Enero de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P—184

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Como ampliación y rectificación del anuncio publicado acerca de la forma de premiar el mejor trabajo sobre pesca fluvial, guardería de los ríos y otros extremos, se hace saber por el presente lo que sigue:

Consignada por la Excm. Diputación provincial en sus presupuestos la cantidad de 10.000 pesetas para el estudio del fomento de la riqueza piscícola fluvial, guardería de los ríos, así como del mejor sistema de aprovechamiento y explotación de la pesca, tanto en las provincias de España como en el extranjero, para adaptar las normas y procedimientos seguidos al desarrollo de dicha riqueza en nuestra provincia, la Comisión provincial, en sesión del día 25 del pasado mes de Enero, acordó abrir un concurso para realizar dicho estudio.

BASES DEL CONCURSO

1.ª La Excm. Diputación concede un premio de 10.000 pesetas, que se

otorgará al autor del mejor trabajo sobre la conservación, fomento y mejor aprovechamiento de la riqueza piscícola de los ríos del Principado de Asturias.

2.ª Los trabajos se presentarán en forma de Memoria, escrita a máquina por una sola cara y acompañada de los croquis y diseños que el autor estime necesarios para aclarar el texto.

3.ª Las Memorias deberán abarcar el problema piscícola en sus aspectos general y local, y tratarán de los siguientes puntos: Descripción de los ríos del Principado y clasificación de los mismos desde el punto de vista de la riqueza piscícola.—Relación de las especies piscícolas que son objeto de aprovechamiento en los ríos asturianos, y estudio de la conveniencia de introducir especies exóticas.—Ideas generales acerca de la biología del salmón, de la trucha de mar y de la común, en relación con el fomento y aprovechamiento de estas especies.—Causas de la despoblación de los ríos asturianos y medios de corregirla.—Repoblación piscícola natural y artificial.—Examen crítico de la legislación española sobre pesca fluvial.—Estudio de los sistemas de aprovechamiento de la pesca fluvial en las provincias del litoral del Norte de la Península y en el extranjero, referidos principalmente a las especies de la familia de los salmónidos.—Estudio de organización del servicio de vigilancia en los ríos del Principado.—Recursos económicos que pueden obtenerse de la pesca fluvial en Asturias para su aplicación al fomento de la riqueza piscícola. Todo esto sin perjuicio de los demás extremos que quieran tratar los concursantes, siempre que sean pertinentes a l objeto que la Corporación provincial se propone, y que tiene, sobre todo, carácter práctico de aplicación local.

4.ª Las Memorias deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación antes del día 1.º de Septiembre próximo. Cada Memoria deberá estar en su cubierta un lema, e irá acompañada de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se estampará el mismo lema. El sobre contendrá una papeleta con el nombre, apellidos y residencia del autor de la Memoria.

5.ª El Jurado para el examen y calificación de las Memorias será la Sección primera del Consejo Forestal, como Directora que es del Servicio Hidrológico-forestal y piscícola de la Nación. A este fin, la Corporación provincial remitirá las Memorias presentadas, en cuanto termine el plazo de admisión fijado en la base anterior, a la expresada Sección segunda del Consejo Forestal, la que decidirá cuál de ellas ser la Memoria acreedora al premio, sin apelación a ningún otro Tribunal. El fallo deberá dictarse antes del día 1.º de Octubre.

6.ª Fallado el concurso por el Jurado, éste remitirá seguidamente el acta y la Memoria premiada a la Corporación provincial.

Oviedo 12 de Febrero de 1927.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

P—309

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Por la presente se cita a D. Francisco González, de ignorado paradero, para que a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 21 de los corrientes comparezca en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para asistir a la Junta Administrativa que en dicho día se celebrará, al objeto de fallar el expediente instruido contra el mismo, el día 19 de Febrero de 1925, por la fuerza de Carabineros del puesto de esta capital por supuesto defraudación al impuesto de Alcoholes, haciéndole saber que tiene derecho a nombrar una persona, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, para que forme parte como vocal; debiendo significarle que, con su asistencia o sin ella, la Junta dictará fallo.

Ciudad Real, 4 de Febrero de 1927.
El Delegado de Hacienda, Manuel Caballer.

P—249

DEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

El señor Gobernador ha admitido la instancia y documentos presentados por el vecino de Liria Juan Bautista Faubel, solicitando autorización para un taller de pirotecnia y fuegos artificiales, en la partida de La Belta, en finca de su propiedad, del término de Liria, con arreglo al Reglamento del 25 de Julio de 1920.

Lo que se anuncia para que, quien se considere perjudicado, pueda presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil, o en la Alcaldía del pueblo, donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el *Boletín Oficial*. Artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 25 de Enero de 1927.—
El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—216

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORUÑA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Otero Farfán el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Carral y Coruña, 22 kilómetros, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria pre-

sentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche Packard de 36 asientos, y otro, marca Dodge, de igual cabida, de repuesto, ambos de 25,50 HP. Ofrece la tarifa de 0,19 pesetas en Berlina, 0,16 en interior y 0,13 en supé. El canon con que ha de contribuir es el de medio céntimo de peseta por tonelada y kilómetro de recorrido.

La Coruña a 29 de Enero de 1927.
El Secretario, A. Cañada.

P—221

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 5 de Agosto de 1926, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Nules y Esclida a la Sociedad La Hispano de Fuente En-Segures, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Castellón 11 de Febrero de 1927.—
El Secretario, Enrique Pérez Miranda.

P—222

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUELVA

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años para el servicio de transportes de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Alajar a la estación férrea de Almonaster-Cartagena y de este punto a Aracena, a D. Esteban Rubio Martín, vecino de Alajar, se hace pública esta concesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Huelva, 7 de Febrero de 1927.—El Secretario de la Junta, Manuel Capilla.

P—276

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años para el servicio de transportes de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Ayamonte a Huelva, con hijuela de Isla Cristina a El Empalme, a Arturo López Damas, vecino de Ayamonte, se hace pública esta concesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Huelva, 7 de Febrero de 1927.—El Secretario de la Junta, Manuel Capilla.

P—277

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TERUEL

Concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para viajeros y correspondencia pública (debe entenderse que cuando para ello sea requerido, pues en la actualidad no presta servicio de Correos por ser Cella estación férrea, al E. C. Central de Aragón), a D. Baltasar Zuriaga Estellés, entre Teruel y Cella; de conformidad con los preceptos del Decreto de 4 de Julio de 1924, de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, y del Real decreto de 20 de Febrero de 1926, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prescrito en el artículo 50 del Reglamento referido.

Teruel, 10 de Febrero de 1927.—El Secretario, Segundo Alvarez.

P—305

Concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para viajeros y correspondencia pública entre Alcañiz y Montalbán, a D. Agustín Peláez Pallarés, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, y del Real decreto de 20 de Febrero de 1926, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prescrito en el artículo 50 del Reglamento referido.

Teruel, 10 de Febrero de 1927.—El Secretario, Segundo Alvarez.

P—306

Concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para viajeros y correspondencia pública entre Teruel y Vivel del Río, a don Baltasar Zuriaga Estellés, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, y del Real decreto de 20 de Febrero de 1926, se publica el presente anuncio para conocimiento general, y para cumplimentar lo prescrito en el artículo 50 del Reglamento referido.

Teruel, 10 de Febrero de 1927.—El Secretario, Segundo Alvarez.

P—304

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Salvador Rovira Mollet, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael de Foxá y de Vidal, vecino de ignorado paradero, por débitos de contribución urbana fiscal y ejercicios de 1924-1925 y resultas del concepto contributivo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca.

No habiendo satisfecho D. Rafael de Foxá y de Vidal sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles

pertencientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 14 de Marzo, y hora de las once, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, por ser el deudor de ignorado paradero.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa con jardín en esta ciudad y calle de Caballeros, señalada con los números 9 y 11, que forma esquina a la calle Mediona, en donde está señalada con el número 1; consta de bajos, dos pisos y desván; contiene en el ángulo que forman dichas calles de Caballeros y Mediona unas puertas, señaladas en el primera con el núm. 13 y en la última con el núm. 1 (primero). Linda el todo, por el frente, con la calle de Caballeros; derecha, saliendo, en su mayor parte con la calle de Mediona, en donde sale una casita señalada con el número 1 segundo), y una pequeña porción con otra casa de la misma, y en parte, o sea en toda la extensión del jardín, con la casa que se ha indicado, procedente de la misma herencia e inscrita por separado, parte con la de José Teixido, parte con la plazuela Ripoll, parte con la de José María de Alemany y parte con la de herederos de Juan March; izquierda, en cuanto a la parte que ocupa la cocina, linda con la mencionada casa de José Teixido, cuya cornisa se halla enclavada entre dicha cocina y el jardín de la casa que se describe, cuya cocina se halla sobre la bodega propiedad de Teixido, parte con propiedad de los expresados sucesores de March, parte con patio o solar que dan enfrente a la calle de Bindecois, propios del mismo propietario, y parte con la casa números 5 y 7 de la calle de Caballeros; capitalización, 78.225 pesetas.

Débitos por principal, recargos y costas, 1.069,39.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la

celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Tarragona a 24 de Enero de 1927.
El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira Molet.

P—244 bis.

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA SEGUNDA ZONA DE TOR-TOSA

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra doña Teresa Mayor Redó, por sus débitos en concepto de contribución Atilidades, tarifa segunda, de los años de 1923-24 a 1924-25, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Heredad situada en el término de Aldover y partida Pla de Blés, de extensión 36 jornales, 62 céntimos del país, equivalentes a ocho hectáreas dos áreas cuatro centiáreas, plantada en su mayor parte de olivos y algarrobos y lo restante matiz, lindante: al Norte, con Matias Alexandri; al Este, con Bernardo Peguerotes Blanch; al Sur, con Vicente Amposta; y al Oeste, Agustín Povil.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo a la deudora para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Cherta, 3 de Febrero de 1927.—El Agente, F. Altadill.

P—250

TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS

D. Joaquín Wallés Baranda, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos

los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Codorniu Solé, por débitos de contribución rústica, año de 1925-26, se ha dictado con esta fecha la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Codorniu Solé sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, el día 24 de Febrero próximo, y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Ballfarta, de algarrobos, olivos e improductivo, de extensión una hectárea 39 áreas 94 centiáreas; linda: al Norte, viuda de Ramón Blanch; Este, Dionisio Favá; Sur, Antonio Forés; Oeste, José Royals; capitalizada en 655 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del

remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Roquetas, 27 de Enero de 1927.—El Agente, Joaquín Vallés.

P—209

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA GUARDIA

D. Miguel Cáceres y Cabello, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario del Ayuntamiento de La Guardia (Toledo).

Certifico: Que en el libro de actas del Pleno de este Ayuntamiento hay una sesión extraordinaria, del día 27 de Diciembre de 1926, en que consta que el Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acordó lo siguiente: "Declarar que la comunicación a la estación de Tembleque y los trenes de las ocho de la mañana, durante todo el año, y por la noche, en Otoño e Invierno, al tren de las nueve de la noche, y en Primavera y Verano, al correo descendente que va a Alicante y llega a Tembleque a las diez y media de la noche, dicha comunicación es oportuna y conveniente declarar su municipalización y con monopolio."

Que para cumplimiento de lo anterior, conforme ordena el número 2.º del artículo 171 del Estatuto municipal, se nombró una Comisión de tres Concejales, y el mismo Ayuntamiento, por no haber en esta villa ninguna Sociedad inscrita en el Censo electoral, nombró tres Vocales no Concejales, los que en unión de los anteriores han redactado la Memoria que, en extracto, es como sigue:

"Primero. La Comisión hace constar que es conveniente y ventajoso, por la ligereza del vehículo, que se haga la comunicación por medio de auto, y a los trenes ómnibus de nueva creación de esta línea, por hacerse los viajes a Toledo y Madrid en el día, lo cual economiza tiempo y gastos de hospedajes.

Segundo. El servicio, tal como está hoy, yendo a los mixtos, hace perder mucho tiempo y gastar hospedajes, haciendo noche en Toledo o Madrid.

Tercero. El viaje en los ómnibus se hace ida y vuelta en doce horas, con las referidas ventajas.

Cuarto. En estos trenes la llegada a Madrid es a las once y cuarenta y a Toledo a las once horas, buenas para despachar asuntos de oficinas y comercios.

Quinto. Esta villa, por término medio, da un contingente de cinco viajeros diarios. Puesto el precio a dos pesetas asiento, son 10 pesetas los ingresos de este servicio de comunicaciones, cantidad que no es suficiente para remunerar un servicio de automóvil, por los gastos de chofer, matrícula industrial, desgaste de maquinaria, etcétera. Por lo expuesto se ve que si no municipaliza el Ayuntamiento este servicio, muere esta comunicación, teniendo que hacer por carrito incómodo, con pérdidas de tiempo. Ade-

más, si no se monopoliza este servicio, al dividirse los cinco viajeros entre dos que se hagan competencia, sucederá, además de la pérdida de los dos, la muerte del servicio, con perjuicio del vecindario. He aquí la razón de municipalización con monopolio.

Sexto. Para determinar la subvención que debe conceder el Ayuntamiento a la Empresa a quien, con arreglo al artículo 173, apartado a) concede este servicio, debe tener en cuenta que los gastos que tiene el servicio por medio de automóvil, sin contar la matrícula industrial, son de pesetas 7,50 diarias.

Séptimo. Es de precisión que el Ayuntamiento subvencione al contratista con una cantidad que no rebase del 2 por 100 de su presupuesto de gastos.

Como se consigna es en extracto el contenido de la memoria y acuerdos referente a este asunto, de todo lo cual certifico, a los efectos del artículo 171 del Estatuto, para su publicación en los sitios que manda dicha ley."

Para que conste, firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Guardia (Toledo) a 3 de Febrero de 1927.—El Secretario, Miguel Cáceres.—V.º B.º: el Alcalde, Pablo Cabeza.

M—253

Don Miguel Cáceres y Cabello, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Guardia (Toledo).

Certifico: Que según aparece en el Libro de Arqueos ordinarios y extraordinarios de este Ayuntamiento, la existencia de fondos municipales al cerrarse los ejercicios de los cuatro últimos años es la siguiente:

En 30 de Abril de 1922, 5.837,71 pesetas.

En 30 de Abril de 1923, 1.796,43 pesetas.

En 30 de Junio de 1924, 2.111,08 pesetas.

En 30 de Junio de 1925, 680,38 pesetas.

En 30 de Junio de 1926, 3,30 pesetas.

Para que conste y acompañar a la Memoria para la municipalización del servicio de comunicaciones a la estación de Tembleque, en cumplimiento del artículo 171 del Estatuto municipal vigente, firmo el presente con el V.º B.º del señor Alcalde.

La Guardia, 4 de Febrero de 1927. El Secretario, Miguel Cáceres.—El Alcalde (ilegible).

M—278

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

"LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL"

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza, número 15.720, contratada con esta

Compañía sobre la vida de D. Elvino Nacar Fuster, con fecha 7 de Febrero de 1918, se anuncia al público por segunda vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Salamanca, 16 de Febrero de 1926. El Director, R. Iparraguirre.

X—145

COMPANIA TRASATLANTICA

Canje de resguardos provisionales de obligaciones especiales, 6 por 100, emisión 1 de Mayo de 1926.

Se previene a los señores poseedores de resguardos provisionales de Obligaciones especiales de esta Compañía, 6 por 100, emisión 1 de Mayo de 1926, con garantía del Estado, que a partir del próximo día 20 del actual, podrán presentar dichos resguardos para el canje por los títulos definitivos, en los establecimientos siguientes:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo.

En dichos establecimientos se facilitarán impresos para dicho canje.

Barcelona, 15 de Febrero de 1927. Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—526

SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACION DE GAS

Tercer anuncio.

Habiendo sufrido extravío a los interesados las acciones de esta Sociedad, números 9.026 al 9.030, de la primera serie y 16.727 de la segunda serie, de la propiedad de D. Martín Garrido y Báldez, y las números 864, 865 y 7.826, de la serie primera, de la propiedad de D. Ricardo de Sobrino y Marra López, doña Ana María de Sobrino y Marra López, y doña Julia de Sobrino y Marra López, respectivamente, se hace público por el presente, a los efectos del artículo 14 de los Estatutos, advirtiéndose que, pasado el plazo de seis meses, a contar desde esta fecha, si no hubieren parecido los mencionados títulos, quedarán anulados, reemplazándose por otros nuevos.

Cádiz, 27 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Sebastián Ayala.

X—534

BANCO HISPANO AFRICANO EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas de esta Entidad a Junta general extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle de Atocha, número 115,

con objeto de tomar acuerdos sobre reclamación presentada por la Compañía Española de Colonización, de pago del saldo a favor de la misma en cuenta corriente.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas establecer los depósitos de sus

resguardos, en la forma prescrita por los Estatutos sociales.

En caso de no reunirse número suficiente para constituir legalmente la Junta general de primera convocatoria, se reunirá ésta en segunda convocatoria, sin necesidad de nueva citación, a las veinticuatro horas de la

designada para la primera, quedando legalmente constituida media hora después de la señalada, sea cual fuere el número de acciones concurrentes a la misma.

Madrid, 15 de Febrero de 1927.—Alejandro Benito Curto, Liquidador.

X—533

UNION SUIZA EN ESPAÑA

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE VIDRIOS Y CRISTALES

Inventario-balance en 31 de Diciembre de 1926.

| | PESETAS |
|---|-----------|
| ACTIVO | |
| Efectivo en caja..... | 19.686,74 |
| Fondos públicos del Estado español..... | 8.915,50 |
| Mobiliario..... | 304,76 |
| Saldo activo de las cuentas con las Agencias... | 62.272,12 |
| Recibos pendientes..... | 2.568,41 |
| | 93.747,53 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 7.500,00 |
| Reserva para fluctuación de valores..... | 3.000,00 |
| Reserva de primas sobre riesgos en curso..... | 21.000,00 |
| Beneficios hasta 1925..... | 61.450,41 |

| | PESETAS |
|-------------------------------------|-----------|
| Saldo de beneficios..... | 789,62 |
| Saldo pasivo de cuenta Agencia..... | 750 |
| | 93.747,53 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| | PERDIDAS | GANANCIAS |
|--|------------|------------|
| | Peetas. | Peetas. |
| Mobiliario..... | 33,86 | > |
| Fondos públicos..... | 238,50 | > |
| Saldo pasivo, cuenta Agencias..... | 3.564,55 | > |
| Cupones de valores en cartera..... | > | 413,30 |
| Quebrantos..... | 13.233,79 | > |
| Gastos generales..... | 44.068,92 | > |
| Comisiones..... | 23.796,56 | > |
| Siniestros..... | 67.189,89 | > |
| Derechos de pólizas y suplementos..... | > | 1.784,00 |
| Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos..... | > | 150.717,39 |
| Saldo de beneficios..... | 789,62 | > |
| | 152.914,69 | 152.914,69 |

Inventario de valores afectos a la reserva de primas en curso, depositados en la Sucursal del Banco de España, en Barcelona.

| Fecha y número de los resguardos. | Clase de valores y numeración. | Fecha de compra. | Precio de adquisición. | | Cotización en 31 Diciembre 1926. | |
|-----------------------------------|---|------------------|------------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------|
| | | | Cambio tipo. | Valor efectivo. | Cambio tipo. | Valor efectivo. |
| 5 de Marzo 1911 número 1.505... | Un título Deuda perpétua interior, 4 por 100, serie B, número 127.765... | 23 Marzo 1911... | 87,50 | 2.187,50 | 68,60 | 1.715,00 |
| | Un título Deuda perpétua interior, 4 por 100, serie C, número 146.758... | 23 Marzo 1911... | 87,35 | 4.367,50 | 68,55 | 3.427,50 |
| 17 de Mayo 1913 número 1.700... | Un título Deuda perpétua interior, 4 por 100, serie B, número 32.497..... | 17 Mayo 1913... | 81,85 | 2.046,25 | 68,60 | 1.715,00 |
| 15 de Mayo 1915 número 2.612... | Un título Deuda perpétua interior, 4 por 100, serie A, número 351.358... | 15 Mayo 1915.... | 78,50 | 392,50 | 68,60 | 343,00 |
| 12 de Marzo 1918 número 2.603... | Un título Deuda perpétua interior, 4 por 100, serie B, número 153.818... | 8 Marzo 1918... | 79,14 | 1.978,50 | 68,60 | 1.715,00 |
| | | | | 10.972,25 | | 8.915,50 |

MOVIMIENTO DE CAPITAL Y PRIMAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1926

Estado de capitales y primas al final de 1925:

| | |
|--|--------------|
| Capitales..... | 5.375.532,59 |
| Primas..... | 157.660,94 |
| <i>Capitales asegurados y primas percibidas por los mismos durante el ejercicio:</i> | |
| Capitales..... | 279.834,56 |
| Primas..... | 10.770,68 |

Anulado, caducado y reducido durante el año:

| | |
|----------------|------------|
| Capitales..... | 309.867,89 |
| Primas..... | 20.880,82 |

Estado de capitales y primas en 31 de Diciembre de 1926:

| | |
|----------------|--------------|
| Capitales..... | 5.345.559,30 |
| Primas..... | 147.550,80 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1926.

X—535

COMPANIA ANGLA - ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1927, a las cuatro de la tarde, Conde de Peñalver, 24 y 23.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones o resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas por lo menos de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 16 de Febrero de 1927.—El Gerente, Guillermo Truss.

X-526

SIEMENS SCHUCKERT - INDUSTRIA ELECTRICA, S. A.

No habiéndose presentado proposiciones al concurso fijado para el 16 de Febrero de 1927 y reservado a constructores nacionales exclusivamente, se abre concurso internacional para la adquisición de:

18 bogles giratorios de dos ejes, tipo "Standard", para coches automotores y de un ancho de vía de un metro.

Las proposiciones se admiten en las oficinas de la Sociedad, calle del Barquillo, 28, primero, Madrid, hasta las once de la mañana del 28 de Febrero de 1927.

Los interesados pueden pedir todos los datos que necesiten en las citadas oficinas.

Madrid, 16 de Febrero de 1927.

X-537

SOCIEDAD ANONIMA VAGONES FRIGORIFICOS

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 7 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, avenida de Conde de Peñalver, número 25, bajo la orden del día siguiente:

I. Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1926.

II. Distribución de Beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Febrero de 1927.—El Consejero Delegado (ilegible).

X-529

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia: número 3.462, comprensivo de 13 Obligaciones provincia de San

Juan, 5 por 100; 1909 y número 3.465, comprensivo de 10.000 francos nominales de Deuda rusa, 4 por 100, 1889 (valores en poder de nuestra Sucursal de París), extendidos por esta Sucursal el 17 de Noviembre de 1920, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulando los originales y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 14 de Febrero de 1927.

X-528

UNION Y ALIANZA DE PREVISION

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.

Domiciliada en Barcelona, calle Comercio, número 62, 1.º

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

| | Pesetas. |
|--------------------------------------|------------------|
| ACTIVO | |
| Caja y Bancos..... | 8.340,80 |
| Valores mobiliarios..... | 5.138,75 |
| Mobiliario..... | 2.157,03 |
| Saldos Activos de Agencias..... | 2.757,60 |
| Pérdida del corriente ejercicio..... | 1.449,32 |
| Total..... | 19.843,50 |
| PASIVO | |
| Capital social..... | 15.000,00 |
| Reservas técnicas..... | 4.843,50 |
| Total..... | 19.843,50 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1926.

| | Pesetas. |
|---|------------------|
| DEBE | |
| Siniestros..... | 14.601,00 |
| Gastos de Administración del ejercicio..... | 24.212,54 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926..... | 4.843,50 |
| Pérdidas sobre valores..... | 220,25 |
| Amortización mobiliario..... | 239,67 |
| Crédito incobrables..... | 57,30 |
| Total..... | 44.174,53 |
| HABER | |
| Primas del ejercicio..... | 42.452,80 |
| Producto de cupones..... | 291,75 |
| Intereses de Bancos..... | 40,66 |
| Saldo deudor..... | 1.449,32 |
| Total..... | 44.174,53 |

Barcelona, 22 de Febrero de 1927. Unión y Alianza de Previsión.—Seguros sociales.—Los Gerentes, Breto y Compañía.

X-524

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de obligaciones 6 por 100. Emisiones años 1923 y 1926.

A partir del día 1 de Marzo próximo, se pagarán contra cupón número 8, de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 3 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926; los intereses vancomienzo 1 de Marzo de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid; Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25 y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias. Madrid, 16 de Febrero de 1927.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X-530

LA UNION Y EL PROGRESO FABRIL Y HUMANITARIO

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Comercio, 62, 1.º, 1.º—Barcelona

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

| | Pesetas. |
|-----------------------------|------------------|
| ACTIVO | |
| Caja y Bancos..... | 10.273,71 |
| Valores mobiliarios..... | 14.513,25 |
| Mobiliario..... | 1.740,00 |
| Total..... | 26.526,96 |
| PASIVO | |
| Capital social... 15.000,00 | |
| Reservas técnicas..... | 7.028,00 |
| Total..... | 22.028,00 |
| Excedente..... | 4.498,96 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1926.

| | Pesetas. |
|---|-------------------|
| DEBE | |
| Siniestros..... | 84.713,00 |
| Gastos de Administración del ejercicio..... | 35.369,29 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926..... | 7.028,00 |
| Pérdidas sobre valores..... | 109,25 |
| Amortización mobiliario..... | 318,70 |
| Saldo acreedor..... | 4.498,96 |
| Total..... | 132.067,20 |
| HABER | |
| Reserva del ejercicio anterior..... | 6.507,00 |
| Primas del ejercicio..... | 124.776,20 |
| Producto de cupones..... | 784,00 |
| Total..... | 132.067,20 |

Barcelona, 12 de Febrero de 1927.—El Director gerente, J. Breto.

X-525

COMPANIA DE LOS CARRIOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos celebrados en los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de Enero próximo pasado, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesta González y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 4 de Abril de 1927, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones de la línea del Norte.

8.499 obligaciones de la primera serie, números:

Table listing 8,499 obligations from the first series, with columns for obligation number and corresponding value.

Table listing 8,499 obligations from the first series, with columns for obligation number and corresponding value.

3.204 obligaciones de la segunda serie, números:

Table listing 3,204 obligations from the second series, with columns for obligation number and corresponding value.

Table listing 292 obligations from the first series, with columns for obligation number and corresponding value.

Obligaciones y lotes de residuos de obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

292 obligaciones de la primera serie, números:

Table listing 292 obligations from the first series, with columns for obligation number and corresponding value.

669 obligaciones de la segunda serie, números:

Table listing 669 obligations from the second series, with columns for obligation number and corresponding value.

| | | | |
|----------|--------|----------|--------|
| 41.911 a | 41.916 | 44.041 a | 44.045 |
| 41.918 a | 41.920 | 44.371 a | 44.380 |
| 42.291 a | 42.300 | 44.681 a | 44.690 |
| 42.821 a | 42.830 | 45.391 a | 45.400 |
| 43.901 a | 43.910 | 45.551 a | 45.560 |
| 43.911 a | 43.920 | 45.671 a | 45.680 |
| 44.033 a | 44.036 | 45.681 a | 45.690 |
| 44.040 | | 45.991 a | 46.000 |

Once lotes de residuos.

Número 17, al que corresponden los residuos, números:

| | | |
|-----------------|-----|-------|
| 121, de pesetas | 240 | } 500 |
| 81, de " | 260 | |

Número 93, al que corresponden los residuos, números:

| | | |
|-----------------|-----|-------|
| 779, de pesetas | 210 | } 500 |
| 980, de " | 290 | |

Número 115, al que corresponden los residuos, números:

| | | |
|-----------------|-----|-------|
| 383, de pesetas | 200 | } 500 |
| 879, de " | 300 | |

Número 125, al que corresponden los residuos números:

| | | |
|-----------------|-----|-------|
| 191, de pesetas | 190 | } 500 |
| 356, de " | 310 | |

Número 195, al que corresponden los residuos números:

| | | |
|-----------------|-----|-------|
| 194, de pesetas | 160 | } 500 |
| 260, de " | 340 | |

Número 265, al que corresponden los residuos números:

| | | |
|----------------|-----|-------|
| 65, de pesetas | 130 | } 500 |
| 177, de " | 370 | |

Número 589, al que corresponden los residuos números:

| | | |
|-------------------|-----|-------|
| 1.099, de pesetas | 420 | } 500 |
| 1.280, de " | 80 | |

Número 612, al que corresponden los residuos números:

| | | |
|-------------------|-----|-------|
| 1.241, de pesetas | 460 | } 500 |
| 1.303, de " | 40 | |

Número 654, al que corresponden los residuos números:

| | | |
|-------------------|-----|-------|
| 1.422, de pesetas | 160 | } 500 |
| 1.436, de " | 340 | |

Número 681, al que corresponden los residuos números:

| | | |
|-------------------|-----|-------|
| 1.458, de pesetas | 90 | } 500 |
| 1.426, de " | 180 | |
| 1.396, de " | 280 | |

Número 691, al que corresponden los residuos números:

| | | |
|-------------------|-----|-------|
| 1.460, de pesetas | 60 | } 500 |
| 1.439, de " | 440 | |

Obligaciones de Asturias, Galicia y León.

937 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie, números:

| | | | |
|----------|--------|-----------|---------|
| 8.508 a | 8.521 | 84.301 a | 84.347 |
| 8.523 a | 8.552 | 110.185 a | 110.200 |
| 13.032 a | 13.100 | 110.801 a | 110.846 |
| 16.285 a | 16.300 | 117.401 a | 117.500 |
| 19.901 a | 19.971 | 118.201 a | 118.241 |
| 19.978 a | 20.000 | 122.501 a | 122.520 |
| 24.101 a | 24.121 | 122.522 a | 122.600 |
| 24.124 a | 24.140 | 146.659 a | 146.670 |
| 27.807 a | 27.892 | 148.901 a | 148.967 |
| 27.896 a | 27.899 | 160.501 y | 160.502 |
| 31.595 a | 31.600 | 162.301 a | 162.321 |
| 41.953 a | 42.000 | 178.426 a | 178.432 |
| 49.301 a | 49.331 | 179.201 a | 179.225 |
| 49.333 a | 49.400 | | |

372 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie, números:

| | | | |
|-----------|---------|-----------|---------|
| 185.701 a | 185.707 | 198.035 a | 198.059 |
| 191.904 a | 191.954 | 198.061 a | 198.868 |
| 197.560 a | 197.562 | 198.070 a | 198.100 |
| 197.564 a | 197.600 | 203.801 a | 203.834 |
| 197.790 a | 197.794 | 203.837 a | 203.843 |
| 197.800 | | 233.801 a | 233.854 |
| 197.822 a | 197.849 | 233.856 a | 233.900 |
| 198.001 a | 198.026 | | |

548 obligaciones de la segunda hipoteca, números:

| | | | |
|----------|--------|----------|--------|
| 5.137 a | 5.140 | 34.225 y | 34.226 |
| 7.915 a | 8.000 | 35.848 | |
| 9.716 a | 9.721 | 44.001 a | 44.053 |
| 9.723 a | 9.800 | 48.501 a | 48.528 |
| 12.606 a | 12.700 | 60.601 a | 60.653 |
| 21.046 | | 60.655 a | 60.661 |
| 21.048 a | 21.060 | 60.663 a | 60.700 |
| 21.062 a | 21.070 | 79.484 a | 79.500 |
| 24.060 a | 24.100 | 89.865 a | 89.880 |

361 obligaciones de la tercera hipoteca, números:

| | | | |
|----------|--------|----------|--------|
| 12.701 a | 12.741 | 22.801 a | 22.805 |
| 12.743 a | 13.773 | 22.810 a | 22.900 |
| 12.778 a | 12.793 | 36.401 a | 36.426 |
| 12.795 a | 12.800 | 36.428 a | 36.492 |
| 20.901 a | 21.000 | | |

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1 del próximo mes de Abril, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid.—En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura, 1).

En Barcelona.—En la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao.—En el Banco de Bilbao.

En Valencia.—En la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Santander.—En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián.—En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español

de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia.—Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 2 de Febrero de 1927.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—418

COMPANIA PENINSULAR DE ASFALTOS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Marzo de 1927, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus acciones en la Caja social, con tres días, a lo menos, de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 16 de Febrero de 1927.—El Gerente, Carlos Clayton-Ray.

X—523

FUNDACION CESAREO DEL CERRO

SUBASTA

De las obras para una Escuela y Cantina. Se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Jesús Coronaa, paseo de Recoletos, número 3, bajo el tipo de 91.261,64 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones, que con la Memoria, planos y presupuestos, estará de manifiesto todos los días hábiles, de once a una y de cuatro a seis en dicha Notaría.

X—531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez, a instancia del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Arróspide y Alvarez, Conde de la Revilla, representado por el Procurador D. Luis Guinea, con doña Luisa Falkowsky, viuda de Walter, representada por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y la Sociedad Anónima Liga Hispano Alemana, y en su representación D. José Rodríguez de Biedma y Muñoz, y otros, sobre pago de 220.000 pesetas de principal, intereses y costas, se han dictado las siguientes:

“Providencia.—Juez interino, señor Castro.—Madrid 21 de Octubre de 1926.—A sus autos, con el Boletín y GACETA que se acompañan, a los efectos oportunos; y habiendo transcurrido el término de los emplazamientos hechos a los demandados D. Francisco de Paula Alfont y Soriano, D. José Rodríguez de Biedma y D. Eduardo Jorge Juan Kupper, sin que se haya personado en este plazo, se les tiene por

acusada la rebeldía, y, en su virtud, hágaseles un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, señalándoles el término de cinco días para que se personen en autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero del último de dichos demandados, empláceseles, a los fines acordados, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Castro.—Ante mí, Antonio Aguilar."

"Providencia.—Juez, Sr. Eloia.—Madrid 8 de Febrero de 1927.—A sus autos; por hechas las manifestaciones que contiene, y reproduciese el edicto mandado insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia por providencia de 21 de Octubre último, y en la *GACETA DE MADRID*.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Eloia.—Ante mí, Antonio Sánchez."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D. Eduardo Jorge Juan Kupper, mediante su ignorado paradero y desconocerse su actual domicilio, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 15 de Febrero de 1927.—El Secretario, Antonio Sánchez. X—538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 11 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Mariano Górriz y León, contra D. José Velázquez Martín Zamorano, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un solar en esta Corte, señalado con el número 12 de la calle de Torrijos, correspondiente a la manzana 321 del Ensanche, barrio de las Mercedes, distrito municipal y judicial de Buenavista y Registro de la Propiedad del Norte, que linda por su frente, al Oeste, con dicha calle de Torrijos; por la izquierda, entrando, al Norte, con la casa número 14 de la misma calle; al Sur, o derecha, con la casa número 10, también de la calle de Torrijos; por el testero o espaldá, con la casa número 3 de la calle de Alcántara, propiedad del Sr. Velázquez, ignorándose de quién sean las otras dos fincas colindantes. Su figura es rectangular y contiene una superficie de 1.539 metros cuadrados, equivalentes a 19.822 pies cuadrados y 86 césimos.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castiños, número 1, el día 30 de Marzo próximo, a las once, previniéndose que se admitirán las posturas que libremente se hagan, sin sujeción a tipo, como se ha dicho; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado pu-

ra responder de su postura, 10.000 pesetas en efectivo metálico; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que a los que no acepten estas condiciones, no les será admitida la proposición.

Madrid 12 de Febrero de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.—V. B.º: José Temes Nieto.

X—527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Promovido juicio declarativo de mayor cuantía, a continuación de diligencias de embargo preventivo, que solicitó y obtuvo D. Demetrio Caraballo, a instancia del Procurador D. Manuel Serrano, representante de aquél, se dictó en 14 de Diciembre último el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Se ratifica el embargo preventivo practicado en 17 de Septiembre último en bienes de la pertenencia de don Serafín Izquierdo, mediante haberse presentado la demanda dentro del término legal; y hágase saber a los efectos oportunos."

En el mismo auto se acuerda cursar la demanda, confiriendo traslado de ella a los cónyuges demandados, D. Serafín Izquierdo y doña María Casas, mandando emplazarles, con entrega de copias, para que comparezcan dentro del término de nueve días en el referido juicio, personándose en forma.

Y encontrándose en ignorado paradero el demandado D. Serafín Izquierdo, a fin de que le sirva de notificación y emplazamiento, por sí y como representante legal de su citada esposa, doña María Casas, expido la presente, para su inserción en la *GACETA DE MADRID* en Zaragoza a 15 de Enero de 1927.—El Secretario, Manuel Palomares.

X—540

JUZGADO MUNICIPAL DE ANDÚJAR

Don Miguel Villalba Gómez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de D. Miguel Sabariego Córdoba y D. Julián Madueño Maldonado, éste como marido de doña Ana Sabariego Córdoba, todos de esta vecindad, contra quienes resulten herederos o causahabientes de doña Ana Messías Eloia y su marido, D. Alejandro del Portillo Lechuga, y contra los de D. José Messías Eloia, para que sean condenados a tener por prescrito un capital de censo de 825 pesetas a favor de doña Ana Messías Eloia, esposa de D. Alejandro del Portillo y Lechuga, a pagar los créditos al 4 de

Agosto de cada año, que grava una casa en la calle Comedias y Postigos, de esta población, marcada con el número 4 antiguo y 10 moderno; cuyo juicio se ha seguido en rebeldía de los demandados, habiéndose dictado en el mismo la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Andújar a 28 de Enero de 1927, el señor D. Miguel Villalba Gómez, Juez municipal suplente por enfermedad del propietario, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil sobre prescripción de un censo de 825 pesetas, que grava la casa número 4 antiguo y 10 moderno de la calle Comedias y Postigos, de esta ciudad, y cancelación de cierta hipoteca de dicho censo, seguido a instancia de D. Miguel Sabariego Córdoba, casado, carpintero, de cuarenta y dos años de edad, y de don Julián Madueño Maldonado, en concepto de marido y representante legal de doña Ana Sabariego Córdoba, de cincuenta y un años, albañil, y ambos vecinos de esta población; y

Fallo que debo declarar y declaro extinguido, por prescripción, el censo de 825 pesetas a favor de doña Ana Messías Eloia, esposa de D. Alejandro Portillo y Lechuga, a pagar los réditos el 31 de Agosto de cada año, así como la hipoteca de dicho censo hecha por la doña Ana Messías a favor de D. José Messías Eloia, por la cantidad de 1.000 reales, inscrito al folio 157 del libro 18 de Andújar, finca número 907, inscripción tercera, que gravan la casa número 4 antiguo y 10 moderno de la calle Comedias y Postigos, de esta ciudad, y que perteneció a Miguel Sabariego Juárez, hoy a sus causahabientes, los demandantes D. Miguel y doña Ana Sabariego Córdoba, representada ésta por su marido, D. Julián Madueño Maldonado, a cuyo dominio pasará dicho censo, condenando a los demandados, herederos o causahabientes de doña Ana Messías Eloia y su marido, D. Alejandro del Portillo y Lechuga, y los de D. José Messías Eloia, a estar y pasar por estas declaraciones. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expidiendo los oportunos edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*; y luego que sea firme la misma, expídanse mandamientos en forma al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para que cancele la hipoteca referida y extinguido, por prescripción, el censo referido.

Así por esta mi sentencia le pronuncio, mando y firmo.—Miguel Villalba."

Y desconociéndose la vecindad y domicilio de los demandados rebeldes, con arreglo a lo que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se formula el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que tenga lugar la notificación de la sentencia inserta a los demandados rebeldes.

Dado en Andújar a 28 de Enero de 1927.—Miguel Villalba.—Por su sustituto, el Secretario suplente, José Carrera Lara.

X—541

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

| Número de la Dirección | Número de la Delegación | PROVINCIA de que procede | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS | NACION de su residencia |
|------------------------|-------------------------|--------------------------|--|-------------------------|
| 1.492 | » | Madrid..... | Francisco Rivero Pérez..... | Cuba. |
| 1.494 | » | Idem..... | Antonio Leoncio Hernández..... | Idem. |
| 1.998 | » | Idem..... | Juan Alvarez Azañó..... | Idem. |
| 1.921 | » | Idem..... | Tomás Gutiérrez Vallés..... | Idem. |
| 1.923 | » | Idem..... | Angel Pérez Pérez..... | Idem. |
| 1.949 | » | Idem..... | Agapito Panjuán Delgado..... | Idem. |
| 1.967 | » | Idem..... | Francisco Cordero González..... | Idem. |
| 1.978 | » | Idem..... | Juan Hernández Diaz..... | Idem. |
| 2.026 | » | Idem..... | Lorenzo Prieto Salgado..... | Idem. |
| 2.063 | » | Idem..... | Francisco Clemente Ródenas..... | Idem. |
| 2.084 | » | Idem..... | Gabriel del Sol Rodríguez..... | Idem. |
| 2.087 | » | Idem..... | Tiburcio Sosa Betancourt..... | Idem. |
| 2.070 | » | Idem..... | Francisco Varela Rodríguez..... | Idem. |
| 2.071 | » | Idem..... | José María González Palcón..... | Idem. |
| 2.079 | » | Idem..... | Santiago Gálvez Ferrer..... | Idem. |
| 2.081 | » | Idem..... | Juan Muñoz Muñoz..... | Idem. |
| 2.085 | » | Idem..... | Francisco Ubantzi Bagnel..... | Idem. |
| 2.088 | » | Idem..... | José Torres Ruiz..... | Idem. |
| 2.087 | » | Idem..... | José Torres Ruiz..... | Idem. |
| 2.088 | » | Idem..... | Rafael Cordero Alcalde..... | Idem. |
| 2.089 | » | Idem..... | Eligio Barquero Betancourt..... | Idem. |
| 2.090 | » | Idem..... | Eligio Barquero Betancourt..... | Idem. |
| 2.091 | » | Idem..... | Amador Elena Vega..... | Idem. |
| 2.092 | » | Idem..... | José Rodríguez Mederas..... | Idem. |
| 2.093 | » | Idem..... | José Rodríguez Mederas..... | Idem. |
| 2.094 | » | Idem..... | Francisco Ojeda Rodríguez..... | Idem. |
| 2.095 | » | Idem..... | Eusebio Pérez Montes de Oca..... | Idem. |
| 2.096 | » | Idem..... | Francisco Rivero Pérez..... | Idem. |
| 2.097 | » | Idem..... | Francisco Rivero Pérez..... | Idem. |
| 2.098 | » | Idem..... | Rafael Alvarez García..... | Idem. |
| 2.099 | » | Idem..... | Martín Macías Benítez..... | Idem. |
| 2.100 | » | Idem..... | Azelino Gutiérrez Colina..... | Idem. |
| 2.102 | » | Idem..... | Manuel Díaz Dumí..... | Idem. |
| 2.103 | » | Idem..... | Ventura Otero Iglesias..... | Idem. |
| 2.104 | » | Idem..... | Rafael Custodio Arias Lora..... | Idem. |
| 2.105 | » | Idem..... | Faustino Medal Lagorreta..... | Idem. |
| 2.106 | » | Idem..... | Justo Montoya Expósito..... | Idem. |
| 2.107 | » | Idem..... | Demetrio Pinelo Ramírez..... | Idem. |
| 2.108 | » | Idem..... | Demetrio Pinelo Ramírez..... | Idem. |
| 2.109 | » | Idem..... | Pablo Vience Vience..... | Idem. |
| 2.110 | » | Idem..... | Andrés Piñero Núñez..... | Idem. |
| 2.111 | » | Idem..... | Antonio Guerra Bueno..... | Idem. |
| 2.112 | » | Idem..... | Francisco Escobal Sasa..... | Idem. |
| 2.115 | » | Idem..... | Miguel Nerín Valárgueta..... | Idem. |
| 2.116 | » | Idem..... | Antonio Leoncio Hernández..... | Idem. |
| 2.117 | » | Idem..... | Antonio Leoncio Hernández..... | Idem. |
| 2.119 | » | Idem..... | Enrique Griffin Medina..... | Idem. |
| 2.120 | » | Idem..... | Ramón Nievas Cano..... | Idem. |

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Diciembre último que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

| BUQUES | | | Fecha o número del visado consular | Puerto de procedencia | Puerto de destino | Fecha de la llegada | Número del manifiesto | Cantidad manifestada Kilogramos | Cantidad declarada Kilogramos | Resultado del despacho Kilogramos |
|-------------|------------------------|----------|------------------------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| Clase | NOMBRE | Tonelaje | | | | | | | | |
| MAIZ | | | | | | | | | | |
| Vapor | Bore | 1.358 | Agosto 20 | San Nicolás | Málaga | Septiembre 8 | 1.042 | 1.581.000 | 1.555.624 | 1.566.989 |
| Idem | Atzeri-Mendi | 2.098 | Septiembre 9 | Buenos Aires | Bilbao | Octubre 28 | 783 | 2.442.000 | 2.442.000 | 2.379.968 |
| Idem | Shacton | 2.136 | Número 271 | Rosario | Santander | Diciembre 4 | 480 | 3.800.000 | 3.800.000 | 3.791.630 |
| Idem | Bazán | 744 | Número 296 | Amber s | Idem | Diciembre 1 | 477 | 182.720 | 182.720 | 176.480 |
| Idem | T. M. Eugena | 3.120 | Octubre 16 | San Nicolás | Coruña | Noviembre 27 | 403 | 3.045.000 | 2.905.193 | 2.901.309 |
| Idem | Nejudo | 363 | Noviembre 19 | Amberes | Pasajes | Noviembre 26 | 414 | 100.000 | 100.000 | 100.000 |
| Idem | Shacton | 2.136 | Octubre 30 | San Nicolás | Idem | Diciembre 18 | 442 | 1.779.000 | 1.779.000 | 1.750.242 |
| Idem | Marigo | 2.473 | Sin visar | Buenos Aires | Palanós | Noviembre 25 | 180 | 2.904.181 | 2.904.181 | 2.874.429 |
| Idem | Ardea | 2.932 | Mayo 81 | San Nicolás | Barcelona | Junio 18 | 934 | 210.000 | 206.736 | 201.832 |
| Idem | Arvanon | 2.730 | Número 268 | Idem | Idem | Julio 28 | 1.193 | 212.500 | 209.054 | 204.190 |
| Idem | Kina Cadwallon | 3.147 | Número 33 | Villa Constitución | Idem | Junio 16 | 1.310 | 300.000 | 193.796 | 198.482 |
| Idem | Pegastren | 2.722 | Agosto 16 | San Nicolás | Idem | Septiembre 7 | 1.593 | 483.829 | 479.661 | 446.082 |
| Idem | Mongovia | 3.382 | Número 93 | Buenos Aires | Idem | Septiembre 5 | 1.579 | 304.800 | 299.388 | 292.852 |
| Idem | Reina Victoria Eugenia | 5.596 | Septiembre 18 | Idem | Idem | Septiembre 3 | 1.596 | 200.000 | 196.856 | 193.192 |
| | | | | | | | | 17.445.130 | 17.344.699 | 17.169.716 |

Madrid, 10 de Febrero de 1927.—El Director general, Pablo Verdeguer.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

501

CERVANTES RODRIGUEZ, Andrés; cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería el 22 de Febrero y hora de las diez, a asistir como testigo al juicio oral de la causa número 53 de 1926, sobre daños y lesiones, seguida en el Juzgado de Cuevas contra Diego Miguel Cano Navarro, bajo los apercibimientos legales.

1037

502

CESPEDEA SOLER, Francisco; cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería el día 21 de Febrero y hora de las diez, para asistir como testigo al juicio oral de la causa número 35 de 1926 sobre disparo, seguida en el Juzgado de Cuevas contra Alfonso Caparrós y otro, bajo los apercibimientos legales.

1038

503

Dos sujetos desconocidos, uno alto, moreno, de facciones gruesas, bigote canoso, bien vestido con traje y sombrero caros, y el otro de estatura regular, delgado, algo rubio, unos cuarenta años, vistiendo traje color claro, que el día 12 de Noviembre último, y por el procedimiento de las limosnas, limaron 300 pesetas a Mariano Javalayes Picó; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito del Sur, con objeto de ser oídos como inculcados en el sumario 321 de 1926 sobre estafa, bajo los apercibimientos legales.

1016

504

El dueño o dueños de noventa y tres sacos, sustraídos el 6 del pasado Enero de un carro, en ocasión de que el go se le instruye por el presente, del Angel de esta Corte, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de

esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, a fin de recibirle declaración e instruirle, como desde luego se le instruye por el presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto contra Ramón Martín Recio, instruida por el referido Juzgado y Secretaría bajo el número 8 del año actual.

1037

505

GARRIGOSA CENICEROS, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle General Arrando, número 1; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, para prestar declaración en causa por estafa, núm. 665 de 1925, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

1030

506

GRIMO CASADO, José; Ramón Grimo Casado y Juan Belmonte López; vecinos que fueron de Santalifa y obreros de la Compañía Arregui, Constructores de Obras; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, con el fin de ser examinados en el sumario número 5 de 1927 sobre muerte accidental del obrero Felipe Díaz García, bajo los apercibimientos legales.

1025

507

MASSE, José; domiciliado últimamente en Simancas (Valladolid); comparecerá ante el Juzgado de Nava del Rey en el término de diez días, con el fin de ser oído en sumario que se sigue por desobediencia con el número 49 de 1926, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

991

508

MATA GABALDON, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ancora, número 8, portería; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Pérez Herrero, para llevar a efecto unas diligencias de requerimiento, en causa por hurto, instruida por el Juzgado y Secretaría referido, bajo el número 466 de 1924.

1066

509

MIRANDA GONZALEZ, Celestina; de treinta y dos años, casada, sus labores, natural de San Martín del Pimpollar, hija de Bartolomé y Braulia, así como se cita también al esposo de aquella; domiciliada últimamente en la calle de Antonita Jiménez, número 41, bajo, término municipal de Carabanchel Bajo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, sumario 12 de 1927, para recibirles declaración, sea ella reconocida por los Médicos forenses, e instruir a él del artículo 109 de la ley Procesal, en causa por lesiones, instruida ante la fe del Licenciado D. Juan García Inés; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

1065

510

ORTEGA GOMEZ, Francisco, y Francisco Pérez Pérez, cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante la Sección segunda de la Audiencia de Almería, el 8 de Febrero, y hora de las diez, a asistir como testigo al juicio oral de la causa núm. 33 de 1926, sobre amenazas y tenencia de arma, seguida en el Juzgado de Cuevas, contra Mariano Nieto Fernández; bajo los apercibimientos legales.

1039

511

RODRIGUEZ MARTOS, Plácido, y Julio Sanz, domiciliados últimamente en Barcelona; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montalbán (Teruel), para recibirles declaración en causa sobre estafa por simulación de documento, número 43 de 1926; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

1070

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.027

ALVAREZ ALVAREZ, Manuel; de cuarenta y cuatro años de edad, labrador; domiciliado últimamente en Mataluenga, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordado en sumario número 190 del año 1926, sobre corta y sustracción de planta de chopo; apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1057

1.028

ALVAREZ GARCIA, Luciano; de dieciocho años de edad, soltero, labrador; domiciliado últimamente en Mataluenga, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en sumario número 100 del año 1926, sobre corta y sustracción de plantas de chopo; apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1056

1.029

ANCEJO FRANCO, José; hijo de Manuel y de Serafina; natural de Jérica, (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Montaña, número 31; procesado en causa número 498 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

973

1.030

ANGELES, Porfirio de los; de nacionalidad portuguesa, es de estatura alta, delgado y viste de obrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado por el delito de estafa, en el sumario número 311 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1081

1.031

ANTONIO GUILJARRO, Martín de; natural de Sepúlveda (Segovia), de estado casado, profesión comerciante, de treinta y ocho años de edad, hijo de Jorge y de Angela; domiciliado últimamente en Madrid, Posada del Peine; procesado por amenazas de muerte, bajo el número 654 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

1064

1.032

BLANCO FERNANDEZ, Gumersindo; natural de Alariz, de estado casado, de veintinueve años de edad, hijo de Gerardo y de Aurora; domiciliado últimamente en Orense; procesado por uso de arma de fuego sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que

de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

1011

1.033

BLASCO MAGALLON, Manuel; hijo de Marcos y de Isabel, natural de Alcañiz, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barbero; procesado en causa número 828 de 1925, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1026

1.034

BRUGADA PLANIOL, Juan; natural de Mataró, de estado casado, profesión tintorero, de treinta años de edad, hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle Cañellas (Barrio Charlot), Barcelona; procesado por hurto, sumario número 277, rollo 3277 del año 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, o Audiencia provincial de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

974

1.035

CAMBEIRO CERNADAS, Ramón; de veintiocho años de edad, natural y vecino de Breus, en el Ayuntamiento de Cee; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Corcubión, a constituirse en prisión acordada por la Superioridad en el sumario número 40 de 1917, sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

984

1.036

CARRASCO ALONSO, Eutiquiano, conocido por Eutiquio, de estado casado, profesión sastre, mayor de edad; domiciliado últimamente en Valladolid, Perú, 10 y 12; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de dicha capital, Secretaría del señor Mato, a fin de notificarle su auto de procesamiento y prisión y constituirle como tal en la Cárcel de dicha población; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1089

1.037

CORTES MIGUEZ, Enrique; hijo de Carmelo y de Alejandra, natural de Racín de Vega (Oranese), de estado casado, profesión jornalero, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 370, barraca número 2; procesado en causa número 749 de 1925

sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu y Batlle, para responder de los cargos que resulten contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1029

1.038

DIAZ GOMEZ, Enrique; hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en el Fielato de la Cartuja, Venta de la Concha; procesado por uso público de nombre supuesto en causa número 97 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

985

1.039

DORA, Cristóbal; gitano, residente últimamente en el barrio de gitancos El Tercio, del término de Carabanchel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por tentativa de robo en causa número 26 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

1012

1.040

FARRE BERGES, Pedro; hijo de Salvador y de Magina, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en el Asilo Municipal (calle del Cid); procesado en causa número 68 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

872

1.041

FRUTOS PEDRESO, Francisco (a) "Buen Ladrón"; natural de Santomera (Murcia), de setenta y dos años de edad, hijo de Fernando y de María; domiciliado últimamente en Valencia, Casa de Socorro; procesado en causa número 199 de 1909 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de distrito de San Juan, de Murcia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

1072

1.042

GARCIA LOPEZ, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barberá, número 16, segundo, primera; procesado en causa número 6 de 1921

sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

1031

1.043

GARCIA SERRANO, Rafael; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión empleado, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Leonor; domiciliado últimamente en Valencia, cobertizo de San Pablo, número 4, segundo; procesado en causa número 314 de 1926 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

998

1.044

GIL GONZALEZ, Jesús Alberto; hijo de José y de Angeles, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión fundidor, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 809 de 1925, sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roy, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1027

1.045

GIMENEZ MOLINA, Antonio; de cuarenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y de Antonia, natural y vecino de Jumilla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para constituirse en prisión, en el sumario que se sigue contra el mismo, bajo el número 123 de 1926, por el delito de hurto de un impermeable; apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

968

1.046

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio; natural y vecino de Ronda, de estado soltero, profesión albañil, de sesenta años, hijo de Rafael y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de Santa Cecilia; procesado por tenencia de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ronda, para cumplir en la Cárcel del partido la pena que le ha sido impuesta en la causa número 98 de 1925; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

992

1.047

GONZALEZ PINEDA, Juan; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, sito en Alameda Alfonso XIII, 25, para responder en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

987

1.048

GRIS MARTINEZ, Ginés; de treinta y un años de edad, de estado casado, profesión mecánico; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Galleo, 252, casa nueva; procesado en causa número 625 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1033

1.049

HERNANDEZ, Mariano; de unos veintiocho años, soltero, carretero, del que se ignora el domicilio y cuyo individuo para por la calle de Alberto Aguilera y por la barriada de Vallehermoso; procesado por estafa, bajo el número 764 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

1063

1.050

HERRERO CABALLERO, D. Plácido; profesión retirado; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa, número 280 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Sebastián, de dicha capital.

969

1.051

HERRERO SERRANO, Antonio; natural de la provincia de Albacete, de estado casado, de cuarenta y cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Muntaner, número 130, principal, bis, segunda; procesado por estafa, número 40 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada la prisión.

1034

1.052

JIMENEZ CARDENAS, José; hijo natural de María Jiménez; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, na-

ríz regular, color del rostro pálido y viste decentemente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Salamanca, 4. 1.º; procesado por hurto, en causa número 861 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1054

1.053

LEOPOLDO LANASPEZE, Feliciano; hijo de padre desconocido y de Paulina, natural de Montbernat (Francia), de estado soltero, negociante, con instrucción, de treinta y siete años de edad, alto, moreno, usa traje color ceniza a rayas; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por escándalo público y corrupción de menores, en sumario número 63 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Puñercós, para notificarle cierta resolución acordada en dicho sumario; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1078

1.054

LIMAS GONZALEZ, Galisto; natural de Pedro Bernardo (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Margarita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín Martínez, número 3; procesado por lesiones, en causa 393 de 1924; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García.

1059

1.055

LORDEN CANAL, Felipe; de dieciséis años de edad, hijo de Jerónimo y Emilia, soltero, sirviente, natural y domiciliado en Fonca, Ayuntamiento de Caimedo (León); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada; con objeto de ingresar en la prisión a cumplir la pena que le ha sido impuesta en sumario número 21 de 1926, por robo; bajo apercibimiento procedente.

1074

1.056

MALDONADO MARTIN DE LAS MULAS, Felipe; de estado casado, profesión contable, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Ceuta, calle Sagasta, número 2; procesado por estafa, sumario número 68 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para ingresar en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1079

1.057

MARTINEZ GARCIA, Rafael; natural y vecino de Ayora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Saturnino y de Geneveva; domiciliado últimamente en la calle de San Antonio, sin número; procesado en causa número 86 de 1926, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, seguida en el Juzgado de Instrucción de Játiva, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los carnos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

984

1.058

MARTINEZ HERNANDEZ, Felipe; natural de Ieganés, de estado soltero, profesión pianista, de diez y siete años de edad, hijo de Gregorio y de Emilia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Sol Alta, número 15; procesado por tentativa de robo bajo el número 99 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez Garfía, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

1060

1.059

MARTINEZ SANTIAGO, José; gitano; residente últimamente en el barrio de gitanos El Tercio, término de Carabanchel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por tentativa de robo en causa número 26 de 1927; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcaldía de Benares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

1013

1.060

MONTENEGRO HERNANDEZ, Lorenzo; natural de Valverde del Camino, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Evangelista, número 27; procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

996

1.061

MUNOZ MALDONADO, D. Luis; de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Alvaro y de Teresa, Abogado, natural y vecino de Ciudad Real, que ha tenido su domicilio en la calle de Caballeros, número 18; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para ser reducido a prisión, por

virtud de la causa que se le sigue por estafa bajo el número 15 del año 1926.

979

1.062

NADAL CARDONA, Ramón; de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, natural y vecino de Castellnou de Olujas, labrador, con instrucción; procesado por el delito de hurto, según sumario números 417 y 21 de 1925, seguido en el Juzgado de Cervera; comparecerá dentro del término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

977

1.063

NOVELLAS RIZO, Eulalia; hija de Antonio y de Antonia, natural y vecina de Barcelona, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad; domiciliada últimamente en la calle Béjar, número 20, tercero, segunda; procesada en causa número 642 de 1922 sobre amancebamiento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Carano, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1032

1.064

PALLARES DEVAUT, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, Diputación, 302, segundo, primera; procesado en causa número 748 de 1926 sobre estafa a Francisco Muste Ballestar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1028

1.065

PINTOS LOPEZ, Juan; natural y vecino de Santiago de Compostela, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Josefa; procesado por robo, en el Juzgado de Instrucción del Este, de Santander; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta última ciudad, o en la Cárcel del partido, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

1084

1.066

PISA GANO, Antonio; de dieciséis años, hijo de Pascual y de Liboria, soltero, natural de Orcera, provincia de Jaén, con residencia en Orlichuela y de profesión carretero; por la presente se emplaza a dicho procesado, cuyo actual paradero se

ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Orlichuela, a notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

1011

1.067

POSTIGO LOPEZ, Francisco; natural y vecino de Málaga, soltero, de veintiocho años, hijo de Rafael y de Ana, con instrucción, y Francisco Expósito, natural de Vélez-Málaga y vecino de Málaga, casado, hijo de padres desconocidos, de veintidós años de edad, sin instrucción, ambos jornaleros y cuyo actual paradero se ignora; últimamente domiciliados en la referida capital, calle Don Ventura, número 20 y Huerto de Monjas, número 10, respectivamente; procesados por el delito de estafa; comparecerán en término de diez días, para reducirse a prisión provisional, a disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial de Jaén, decretada contra ellos en auto de 22 de Julio último, en el sumario que se instruyó en el Juzgado de Jaén, con el número 13 de 1926; previniéndose que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

1019

1.068

QUINTERO LUCENA, Manuel; natural y vecino de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, hijo natural de María Quintero Lucena; domiciliado últimamente en la calle de Santa Cruz; procesado por intento de robo de caballerías y tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión decretada en la causa número 141 de 1926; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

1019

1.069

ROMANOS LAZARO, Ventura; Lull, que ha usado también el nombre de Antonio García Peña y otros; procesado en causa del Juzgado de Chiya, número 83 de 1924, sobre hurto; comparecerá ante la sección primera de la Audiencia de Valencia, el día 19 de Febrero, a las diez y media de la mañana, a la celebración del oportuno juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio legal consiguiente.

980

1.070

SENDER, José; profesión tabernero, mayor de edad; domiciliado últimamente en la ciudad de Hospitalet; procesado por el delito de alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins-

lrucción de San Felú de Llobregat, a fin de recibirla indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 130 de 1925; bajo el aperebimiento de ser declarado rebelde.

993

1.071

TERREIRAS, Gabriel; de veinticinco a treinta años de edad, cuyas señas personales son: bajo, tuerto, con chaqueta de paño negro, pantalón de pana, gorra bilbaina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por el delito de estafa, en el sumario número 305 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

994

1.072

TORRE DOMINGUEZ, José de la, alias "Taco"; natural de Lucena, de estado casado, profesión alfarero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Feria, número 83; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

997

1.073

TORRENTIN BLANCO, Mariano; de estado casado, profesión marino; domiciliado últimamente en el Grao, Plaza de Levante, frente a la Sociedad "Marina Auxiliante"; procesado en causa número 574 de 1926, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

999

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que, procedente del Juzgado de Chamberí, de esta Corte, se sigue por el delito de lesiones, contra Andrés Navarro Peceño, cuyo paradero se ignora, se ha acordado, en providencia de 15 de los corrientes, se cite por edicto en los periódicos oficiales al procesado penado, a fin de que comparezca ante la Sección tercera, dentro de los cinco primeros días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, con el fin de practicar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena condicional, cuyos beneficios le fueron aplicados por auto de primero de Diciembre de 1926.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de cita-

ción en forma al procesado Andrés Navarro Peceño, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1927.—El Oficial de Sala, por habilitación, Eduardo Aguilar.

JO—1010

En la causa que, procedente del Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, se sigue contra Víctor González Ramírez, por el delito de homicidio, en la que es parte actora doña Lucía González y Robledo, se ha acordado por la Sección primera de esta Audiencia provincial, en providencia de 14 de los corrientes, se reproduzcan los edictos mandados insertar, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca doña Lucía González y Robledo ante la referida sección a manifestar si se opone o no a la concesión de los beneficios de indulto que tiene interesados el penado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación en forma a doña Lucía González Robledo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 24 de Enero de 1927.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—1007

En la causa que procedente del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se sigue contra José Alonso Rodríguez por el delito de lesiones, se ha acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en providencia de 15 de Enero de 1927, se vuelva a llamar por edictos al referido penado José Alonso Rodríguez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal, a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, aperebido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—1008

En la causa que procedente del Juzgado de primera instancia del Escorial se sigue contra Emiliano Escudero Galiocho por el delito de infracción de la ley de Caza, se ha acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, en providencia de 15 de los corrientes, se vuelva a llamar por edictos al penado Emiliano Escudero Galiocho, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal, a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, aperebido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Madrid, 24 de Febrero de 1927.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—1009

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TANQUE

ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de diez y nueve gallinas, sustraídas la noche del 12 al 13 del actual del cortijo que habita Tomás García Alvarez, en término de Alcaudete, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 27 de Enero de 1927. El Juez, Luis Marchena.—Por mandato de S. S., Rafael Siles.

JO—1014

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de once gallinas, dos gallos y un navipollo de diferentes plumas, sustraídos la noche del 12 del actual del cortijo Dehesa del Toboso, término de Alcaudete, a Francisco Parejo Vega, y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 27 de Enero de 1927. El Juez, Luis Marchena.—Por mandato de S. S., Rafael Siles.

JO—1015

ALICANTE—SUR

Don Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID número 143 de 23 de Mayo de 1926 y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Murcia números 99 y 128 de 5 de Mayo y 4 de Junio, llamando a Guillermo Meroño Domenech, procesado en causa número 31 de 1925 sobre robo, de este Juzgado, por haber sido capturado dicho encartado.

Dado en Alicante, a 22 de Enero de 1927.—El Juez, Mariano Marín.—El Secretario, Indalecio Lucas.

JO—1917

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de la ciudad de Almodóvar del Campo y su partido judicial.

Por el presente se cita a unos gitanos cuyo paradero y domicilio se ignora, que en el pasado mes de Noviembre, en Puertollano, y a Nemesio del Campo Trujillo, compraron una burra negra de cebo a diez años de edad, menos de la marca, en precio de siete duros, cuya caballería fué arrollada por un tren en el kilómetro 215-948 hasta 215-988 de la vía férrea de Madrid a Bada-

joz, en la segunda decena de Diciembre, para que comparezcan dentro de diez días ante este Juzgado a declarar sobre el referido hecho, y además instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, si se consideraran perjudicados: apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 28 de Enero de 1927.—El Juez, Epiodio Lozano.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—1018

Por la presente y en virtud del cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante del sumario número 161 de 1925, seguido por uso de armas contra Arturo Lucas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, el cual estuvo trabajando en el ferrocarril de Conquista a Puertollano, y en la brigada T. 29 de la Compañía Telefónica Nacional de España, se cita al dicho procesado de comparecencia ante la Audiencia referida, para las once de la mañana del día 10 de Febrero próximo venidero, a fin de que en tal concepto de procesado asista a las sesiones del juicio oral de referido sumario; apercibido de que en caso de no comparecer será conducido por la fuerza pública y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Almodóvar del Campo, 26 de Enero de 1927.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.

JO—970

ANDUJAR

Don Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Juez instructor de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama el presunto inculcado Bartolomé Casalilla Molina, de estatura mediana, con vestimenta clara y sombrero negro, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 45 de 1927, sobre robo de mercancías, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y detención del referido sujeto, poniéndole a disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido, por el sumario expresado.

Dado en Andújar a 27 de Enero de 1927.—El Secretario, Dionisio Alés.—El Juez, Pedro Cano-Manuel.

JO—1020

ARCOS DE LA FRONTERA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye por estufa con el número 236 de 1926, ha dispuesto que se cite a Amalio Ruiz, padre de la perjudicada Dolores Ruiz Palomares, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 5 de

la calle Ramón y Cajal, para instruir la del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al dicho Amalio Ruiz, expido la presente en Arcos de la Frontera a 26 de Enero de 1927.—El Secretario, L. José Reyes.

JO—971

AVILA

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano José Jiménez Saizazar, casado con Carmela Jiménez Montoya, y que habitaba en esta capital en la Ronda de San Vicente, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión en la causa que contra el mismo y otro instruyo bajo el número 200 de orden de 1920, por el delito de estafa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital, con las seguridades convenientes.

Dado en Avila a 28 de Enero de 1927.—El Juez, Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—1021

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama a un tal Julio Sánchez, tabernero, del pueblo de Serranillos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a su inserción, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, con el fin de prestar declaración en la causa número 4 de orden del corriente año, por el delito de hurto de conejos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 28 de Enero de 1927.—El Juez, Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—1022 y 23

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, para ser oída, a una individuo conocida por "la Filo", y cuyas demás circunstancias se ignoran, y la que desapareció en la madrugada del día

1.º de los corrientes de la casa de sustitución de la calle de los Huertos, número 13, de esta capital, la que residió en Madrid, calle del Amparo, número 33 ó 36, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de dichos edictos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término citado, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención, por tenerlo así acordado en el sumario número 3 de orden del corriente año por el delito de hurto.

Dado en Avila a 28 de Enero de 1927.—El Juez Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—1024

BEJAR

Por el presente se cita a Rafaela Antón Sánchez, vecina que era de Calzada de Béjar, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de Salamanca el día 11 de Febrero próximo, a las once de su mañana, a asistir como testigo al juicio oral de la causa número 25 de 1926, sobre amenazas, contra Adrián Nieto y Nieto; apercibiéndola que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Béjar a 26 de Enero de 1927.—(ilegible).

JO—975

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencia con fecha de hoy dictada por el Sr. D. Federico Baudín y Ruiz, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido, se cita a Eustasio Gil Sánchez, conocido por el apodo de "Niño de la Morena", que forma parte de la troupe de cante flamenco titulada Espectáculo Verinés, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario 399 del pasado año; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 26 de Enero de 1927.—El Secretario, Juan María Ortiz.

JO—376

BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y señalado con el número 514 de 1925, se sigue sumario por lesiones graves, por imprudencia, contra Angel Coima y Giménez, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente, por medio del que se hace saber a D. Félix Luco y Ruiz, de cuarenta y un años de edad, casado, del comercio y vecino de esta villa, con domicilio últimamente en Alameda de Recalde, número 41, primero, y en concepto de responsable civil subsidiario en la aludida causa, que ésta se ha declarado concluida por auto de 22 de Noviembre próximo pasado, y se le em-

plaza para que en término de diez días acuda ante la Audiencia provincial de esta villa a usar de su derecho, si le conviene, por medio de Abogado y Procurador; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 28 de Enero de 1927.—El Juez, Pedro Navarro.—Por suplencia, A. la Villa. JO—1535

Don Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hace público: Que en el sumario número 480 de 1926, seguido en este Juzgado, sobre muerte, por atropello de un tren, de José Garmendia Barandiarán, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, hijo de José María y de Josefa Antonia, difunta, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se ofrece el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Josefa Antonia Garmendia y Barandiarán, hermana del referido finado José, y al esposo de la misma, José Leunda, como representante legal de aquélla, atendiendo a ignorarse el actual paradero y domicilio de los mismos.

Dado en Bilbao a 28 de Enero de 1927.—El Juez, Pedro Navarro.—Por suplencia, A. la Villa. JO—1036

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí, en juicio abintestato de D. Enrique Durante Arias, natural de Casablanca, de cincuenta y siete años, hijo de D. Enrique y de doña Magdalena, de profesión carpintero, que falleció en esta capital el día 14 de Noviembre del año último, se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 7 de Febrero de 1927.—El Secretario judicial, Adolfo Soria. JC—29

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano y Quistaniha, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de tres años de edad, pequeña, negra, y un burro de cuatro años, también pequeño, capa parda, un poco cojo de la mano izquierda, y otro burro de diez años, también pequeño, capa rucia, que le fueron hurtados a Julián Mansilla Sorando la noche del 23 al 24 del actual de la dehesa "El Orecho", término de Viches; procediéndose asimismo a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegalmente los posean.

Dado en La Carolina a 27 de Enero

de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, P. H., Licenciado Rafael Cámara. JO—1053

CERVERA DE PISUERGA

Don José Parra Lladés, Juez de instrucción.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Román Alonso Gutiérrez, casado, mayor de edad, vecino y residente últimamente en Dehesa de Montejo, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre hurto número 113 del año 1926, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquiera otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 26 de Enero de 1927.—El Juez, José Parra.—El Secretario del Juzgado (ilegible). JO—978

CHINCHILLA

Don Juan García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Martínez Casandra, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Francisca, de estado casado con Rafaela González, natural de Puente Tocinos (Murcia), vecino de Casas de Lázaro (Albacete), de profesión calderero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto, y apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Chinchilla a 24 de Enero de 1927.—El Juez, Jerónimo García.—El Secretario, Juan Germán. JO—1040

ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a

la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresarán, que fueron sustraídos al vecino de esta Agustín Grande Sánchez, en la noche del 25 al 26 del actual, de la casilla llamada "Martín Delgado", de este término, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que con tal motivo instruyo con el número 10 del corriente año.

Semovientes de referencia.

Una mula de tres años, castaña oscura, raza española, luerta del izquierdo y reparada del derecho, que atiende por "Pastora".

Una burra de seis años, rucia apardada, buena alzada, raya de mulo cruzado, atiende por "Hortelana".

Un caballo castrado, de cuatro años, castaño claro, raza española, pelos blancos en la frente, lunar pequeño ollar izquierdo.

Todos con hierro de La Unión Ganadera en cadera izquierda, donde están asegurados.

Y una rucha de un año, rucia clara, sin hierro ni señal de ninguna clase, por no estar asegurada.

Dado en Ecija a 28 de Enero de 1927.—El Juez, Antonio Camoyán. JO—1042

FONSAGRADA

Don Ramón Díez Cortón, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por este Juzgado en la causa número 102 de 1926, por lesiones, Cayetano López, vecino de Saucedo, en este término municipal, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión por referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y a la conducción del mismo, en su caso, a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Fonsagrada a 26 de Enero de 1927.—El Juez, Ramiro Díez.—El Secretario, Manuel de Lis. JO—1044

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Jacinto Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que a resaca de continuación, propias del vecino de Bodonal de la Sierra Leand-

dro Quintanilla Crespo, las cuales le fueron sustraídas en la noche del 21 al 22 de los corrientes, de un cercado de la finca "Dehesa de propios", y sitio conocido por "Pajarejos", término municipal de dicha villa, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, según lo acordado en el sumario número 9 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Una mula de diez meses, parda, desherrada, talla regular; y

Una yegua de tres años, pelitorda, de marca, raza española, bebe con el superior, desherrada, asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, letra B, número 8.

Dado en Fregenal a 27 de Enero de 1927.—El Juez, Francisco Herrera. El Secretario, Julio Rasero.

JO—1043

GAUCÍN

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario que se sigue en este de mi cargo con el número 2 de 1927, sobre incendio ocurrido en esta casa-Juzgado en la noche del 3 al 4 del actual se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al Sr. Secretario de Juzgado municipal, cuyo nombre y residencia se ignoran, solicitante al cargo de Secretario del Juzgado municipal de Cortes de la Frontera, por haber sido destruidos por dicho incendio la solicitud y documentos presentados a dicho objeto.

Dado en Gaucín a 27 de Enero de 1927.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.

JO—1045

GETAFE

Don Tomás Pereda y García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Getafe.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Sevilla, se llama a Manuel Durán Ortiz, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Dolores, de oficio carpintero, y que con el nombre de Antonio Jiménez González ingresó en la cárcel de Pamplona el 10 de Marzo último, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Getafe a 25 de Enero de 1927.—El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—982

GINZO DE LIMIA

Don Luis Villanueva y Gómez, Juez de instrucción de Ginzó de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia fecha de hoy, se llama a Jesús Molinos Lamas, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado número 32 del año 1922, sobre coacción, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión; prevenido de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que precedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Circunstancias y señas personales del procesado.

Jesús Molinos Lamas, hijo de Delfín y Gertrudis, labrador, natural y vecino de Fuenteareada, en el Municipio de Blancos.

Dado en Ginzó de Limia a 28 de Enero de 1927.—El Juez, Luis Villanueva.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.

JO—1046

GRANOLLERS

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 129 de 1926, por muerte natural de un hombre que no ha podido ser identificado, en el que he acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas puedan aportar algún dato referente a la identidad de dicho interfecto, y a los que se consideren los más próximos parientes del mismo, al objeto de ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, igualmente se les cita ante este Juzgado, por término de diez días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio fijado por la ley.

Señas personales del interfecto.

Dicho sujeto murió el día 26 de Diciembre último, en la calle Monroig, de esta ciudad, sobre las seis y media de la tarde; aparentaba tener de treinta y seis a cuarenta años, ojos ribeteados, con bigote y barba negros, de unos quince días, sin afeitarse; cabello negro, algo calvo; estatura 1,55 metros, aproximadamente; complexión débil; vestía una americana de lana azul y pantalón del mismo color, de los usados por los mecánicos; gorra de color marrón, alpargatas blancas, calcetines de hilo, al parecer color gris; camisa azul, a rayas blancas, y un pañuelo a cuadros azules arrollado al cuello.

Dado en Granollers a 28 de Enero de 1927.—El Juez de instrucción, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1047

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita al penado José Rodríguez Navajas, de cuarenta

y nueve años de edad, hijo de Agripino y de Carmen, soltero, empleado, natural de Castro del Río y vecino de esta villa de Hinojosa, a fin de que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, con objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Córdoba en el sumario número 10 del año 1924, seguido contra el mismo en este Juzgado por los delitos de falsedad en documento público y estafa.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta villa del aludido penado, a los fines antes expresados.

Hinojosa del Duque, 27 de Enero de 1927.—El Juez, Ignacio de Larra. El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—1049

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 17 de Diciembre último en la Huerta de los Frailes al vecino de El Viso José Pizarro Galán, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías hurtadas.

Un mulero de cinco meses, entrepelado, y una burra rucía, cruzada, coja de la parga izquierda.

Hinojosa del Duque, 28 de Enero de 1927.—El Juez, Ignacio de Larra. El Secretario, Eugenio Sáenz.

JO—1048

HUELMA

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa se proceda a la busca y ocupación de los efectos que se dirán, de la propiedad del vecino de Cambil José Rodríguez Rodríguez, que le fueron robados de su casa entre los días 18 al 22 de Noviembre último, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Efectos robados.

Una capa de paño negro con vueltas encarnadas.

Una pelliza nueva con el cuello y puños de astracán y con botones negros grandes.

Un chaleco negro.

Dos pares de pantalones, uno negro y otro de color, todo de lana.

Una faja negra de lana.

Un tapabocas de astracán.

Un paraguas.

Un mantón de pelo negro.

Una mantilla de raso con veje negro.
 Dos pañuelos de seda negros.
 Otro pañuelo de color guinda oscuro.
 Dos vestidos negros.
 Seis sábanas blancas.
 Siete camisas de hombre, cinco de ellas blancas y dos de franja.
 Tres pares de calzoncillos blancos.
 Una camiseta interior.
 Trece pares de calcetines, unos encarnados, seis blancos y los restantes color castaño oscuro.
 Dos camisas de mujer.
 Un par de pantalones de punto.
 Tres pares de medias, unas negras y las otras de color.
 Un chal de seda afelpado.
 Un vestido de cristianar, de seda, con gorro.
 Un par de botas de charol, de mujer.
 Media docena de cucharas.
 Dos cojines vacíos uno de los dos tejido en casa y otro de cuadros azules.
 Dos llaves de puerta principal.
 Una faja pequeña para el uso de la casa, con el puño dorado, y
 Un mantón grande de abrigo de señora.
 Todas las ropas son nuevas.
 Huelva, 26 de Enero de 1927.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, V. Ramírez.

HUESCAR JO—1050

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de orden de la Audiencia de Granada, con el número 49 de 1925, sobre tenencia ilícita de armas de fuego, se ordena requerir al penado en dicha causa, Vicente Tortosa Rodrigo, vecino de Bañeres (Alicante), para que en el término de quince días, a contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, proceda al pago de la multa de 100 pesetas, a que también fué condenado; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Huescar, 26 de Enero de 1927.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—983

JARANDILLA

Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
 Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Coliado Lucio Méndez Martín, desaparecido el 13 del actual del sitio "Huertos de Mesillas", del término de citado pueblo, y en el caso de ser hallado se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo que atiende por "Jardinerero", de diez a once años, alzada 1,30 metros, capa castaña oscura, raza española, lunares blancos en los costillares, otro lunar blanco en el espinazo y en la tabla del cuello del lado derecho, con la marca de la Sociedad aseguradora La Previsora Hispalense en la nalga derecha.
 Dado en Jarandilla a 28 de Enero de 1927.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.—El Secretario, Pedro Martínez.

JO—1051

JEREZ—SAN MIGUEL

Don Antonio G. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.
 Por el presente hago saber: Que habiendo sido hallados el día 11 de Diciembre último, en una zanja abierta en la calle Matadero, de esta población, frente a la finca número 44, para la colocación de un surtidor de gasolina, los restos o huesos de una mujer de buena estatura y buena constitución, y probablemente de unos treinta y cinco a cuarenta años de edad, cuyos huesos, por el estado en que se encuentran, se deduce que llevan enterrados más de sesenta años; y desconociéndose a quién puedan pertenecer y las causas de haber sido enterrada allí, se cita y llama a la persona o personas que puedan aportar algún antecedente sobre el hecho,

para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a fin de recibirles declaración.
 Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias encaminadas al esclarecimiento del hecho, comunicando el resultado, caso de ser favorable, a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 214 de 1926.
 Jerez de la Frontera, 17 de Enero de 1927.—El Juez, Antonio F. de Rueda.—El Secretario, P. H., Manuel Pineda.

JO—1052

PALMA—LONJA

Por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única, a cargo del que refrenda, se ha interpuesto por el Procurador D. Germán Ballester, en representación de doña Antonia Jordá Coll, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de la cantidad de 4.011 pesetas contra doña Angelita Magret Vila, de ignorado paradero, y habiendo sido emplazada por medio de edictos para que compareciera en los indicados autos dentro del término de nueve días, y no habiéndolo hecho, se le ha declarado en rebeldía y se ha mandado que se le haga un segundo llamamiento para que se personen en los autos dichos dentro del plazo de cinco días, ordenándose a la vez que se publicara la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.
 En su virtud, emplazo a la referida Angelita Magret para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos a hacer uso de su derecho.
 Palma, 3 de Febrero de 1927.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—28

Sucesores de Rivadenyra (S. A.)
 Paseo de San Vicente, 20.